

NOTA INFORMATIVA AMÉRICA LATINA

CONVOCATORIA BECAS MAEC-AECID PARA CIUDADANOS DE PAÍSES DE AMÉRICA LATINA, ÁFRICA Y ASIA, 2024-2025

A) COMUNICACIÓN A EFECTOS INFORMATIVOS Y DE DIFUSIÓN.

La Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se aprueba la **convocatoria de los Programas de Becas MAEC-AECID para ciudadanos de países de América Latina, África y Asia, 2024/2025**, en adelante, la convocatoria, se ha publicado el 10 de enero en la Sede Electrónica de la AECID, sección de Convocatorias y Procedimientos Activos: [Detalle de procedimiento \(aecid.gob.es\)](https://www.aecid.gob.es)

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, la convocatoria también se ha publicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y un extracto de la misma en el BOE, sección Anuncios, el 9 de enero.

En esta convocatoria se ofrecen los siguientes programas de becas para ciudadanos de América Latina en los anexos I, III, IV y V de la convocatoria:

Anexo I - PROGRAMA MASTER: Becas de Máster para funcionarios o empleados públicos de países de América Latina incluidos en las estrategias bilaterales del V Plan Director de la Cooperación Española y Filipinas. Modalidades:

- a) MASTER UNIVERSITARIO: Becas a funcionarios o empleados públicos de carácter fijo, no temporal, incluido el sistema educativo y universitario, para la realización de másteres universitarios (oficiales) en España.

Países: Bolivia, Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Paraguay, Perú, República Dominicana.

- b) MASTER AGUA: Becas a profesionales de la gestión del ciclo urbano del agua, para la realización de un máster universitario o propio, en el ámbito de la gestión del ciclo urbano del agua en España.

Países: Bolivia, Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Nicaragua, Paraguay, Perú, Panamá y República Dominicana

Plazo de presentación de solicitudes: del 23 de enero hasta las 13:00:00 horas del 9 de febrero de 2024 (horario de la sede electrónica de la AECID).

Anexo III – PROGRAMA ESCUELA DIPLOMATICA: Becas para realización del Máster Interuniversitario en Diplomacia y Relaciones Internacionales de la Escuela Diplomática

Para funcionarios o empleados públicos de carácter fijo, no temporal, de América Latina.

Países: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay.

Plazo de presentación de solicitudes: del 5 de marzo hasta las 13:00:00 horas del 19 de marzo de 2024 (horario de la sede electrónica de la AECID).

Anexo IV – PROGRAMA MUSICA: Becas de formación musical de excelencia en la Escuela Superior de Música Reina Sofía.

Para ciudadanos iberoamericanos: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

Plazo de presentación de solicitudes: del 16 abril hasta las 13:00:00 horas del 29 de abril de 2024 (horario de la sede electrónica de la AECID).

Anexo V – PROGRAMA ASALE: Becas para máster en lexicografía y estancias de colaboración formativas en las sedes de las Academias asociadas a la Real Academia de España (RAE).

Países: Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

Plazo de presentación de solicitudes: del 5 de marzo hasta las 13:00:00 horas del 19 de marzo de 2024 (horario de la sede electrónica de la AECID).

Los solicitantes de todos los programas deberán reunir los requisitos establecidos y aportar la documentación exigida, de acuerdo con lo establecido en cada programa.

Los solicitantes no hispanohablantes deberán tener conocimientos de español.

Difusión

La publicación de la convocatoria deberá anunciarse en la página web de todas las Representaciones de España y Oficinas de la cooperación española. También se podrá difundir, a criterio de cada Oficina, en otros medios.

B) GESTIÓN DE LA CONVOCATORIA:

La gestión de la convocatoria en la AECID corresponde al Departamento de Cooperación Universitaria y Científica (DCUC) de la Dirección de Relaciones Culturales y Científicas (DRCC).

Proceso de solicitud.

Los interesados realizarán la solicitud de acuerdo con los requisitos, forma y plazos que se señalan en los apartados 2 y 3, y cada programa en los correspondientes anexos de la convocatoria, destacándose en particular lo siguiente:

1. Forma: el solicitante enviará la solicitud y la documentación únicamente por medios electrónicos a través de la Sede Electrónica de la AECID: <https://www.aecid.gob.es/>
2. Plazos: los especificados para cada programa en la Apartado 3.14. de la convocatoria.

Con el fin de poder atender a los solicitantes que tuvieran algún problema con el envío electrónico de la solicitud y de la documentación, los plazos terminarán en los días señalados a las 13:00:00 horas del registro telemático de la AECID.

3. Documentación a adjuntar en formato electrónico: la especificada para cada Programa en los correspondientes anexos de la convocatoria en formato PDF.

Finalizados los plazos se comunicará a los solicitantes, en su caso, la necesidad de subsanar la documentación y se les dará un plazo adicional de subsanación, el órgano instructor verificará si las solicitudes cumplen con los requisitos establecidos, y realizará la propuesta de inadmisión de aquellas que no los cumplan (Apartado 4.2 de la convocatoria). Vista la propuesta, la Presidencia de la AECID, dictará y notificará la resolución especificando sus causas (Apartado 4.3).

Proceso de valoración:

De acuerdo con lo previsto en la Apartado 4.7 de la convocatoria, para la valoración de **las solicitudes podrá contarse con el asesoramiento de las Embajadas, Consulados y/o Oficinas de la cooperación española,** entre otros, por lo que se prevé su colaboración para valorar las solicitudes del programa MASTER, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4. Criterios de evaluación, del programa.

Resolución del procedimiento (Apartado 5 de la convocatoria):

La Dirección de Relaciones Culturales y Científicas, como órgano instructor del procedimiento y a la vista del informe de la Comisión de Valoración, publicará en la Sede Electrónica, a efectos de notificación, las propuestas de resolución de concesión, nombramiento de suplentes, desistidos si los hubiera y desestimación de las solicitudes para cada programa que tendrá carácter de definitivo (Apartado 5.1).

Las propuestas de resolución de concesión no crearán derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos (Apartado 5.2).

Los beneficiarios propuestos para la concesión de beca tendrán cinco días hábiles para su aceptación (Apartado 5.3).

A la vista de las aceptaciones recibidas, la Presidencia de la AECID dictará y notificará las resoluciones de concesión, el desistimiento si los hubiera, el nombramiento de suplentes, y la desestimación del resto de solicitudes presentadas, en el plazo máximo de seis meses, contados

desde la fecha de publicación de la convocatoria (Apartado 5.4).

Las resoluciones se notificarán a través de la Sede Electrónica de la AECID (www.aecid.gob.es) (Apartado 5.6).